



# Comunicado de Prensa

Madrid 29 de abril de 2020

## **EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PP) SE NIEGA A ABONAR LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS PLANTILLAS DEL SECTOR DE RESTAURACION COLECTIVA**

**De igual modo, se niegan a abonar las cotizaciones a la Seguridad Social de las citadas plantillas, fundamentalmente comedores escolares en diversos niveles educativos, cocinas y otras dependencias de hospitales, etc.**

A raíz de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, el Gobierno de la Nación regulo medidas excepcionales para los contratos públicos mediante dos Reales Decretos para que las empresas que mantienen estos contratos con las diversas administraciones no tuviesen que afectar a sus plantillas en ERTES.

A través de lo regulado en el artículo 34.q del Real Decreto -Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, **se establece que a modo de indemnización por daños y perjuicios sufridos por el periodo de suspensión del contrato, le serán abonados los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurase adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el periodo de suspensión.**

Así mismo, esta medida tuvo que ser mejorada por el Gobierno de la Nación ya que no quedaba claro quien tenía que sufragar los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social de las plantillas afectadas.

Este punto quedó resuelto por el Gobierno a través del Real Decreto Ley 11/2020, en su disposición final primera, punto 10, que modificaba el RD 8/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico.

Fundamentalmente en esta modificación se añade la cobertura por parte de la Administración de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como que la suspensión del servicio pueda ser total o parcial y en función de ella la compensación será la equivalente, ya que si solo se reduce el 50% el servicio, por ejemplo, la compensación de los gastos de personal solo afectaría a ese 50% ya que el otro porcentaje restante quedaría cubierto por el desarrollo normal del contrato.

En el Sindicato de restauración de FeSMC UGT Madrid desconocemos y no entendemos por que el gobierno se niega al abono de estos costes, a no ser que lo que pretendan es que las empresas se vean obligadas a incluir a sus plantillas en ERTE'S, ya que si no se les abona



estos costes las empresas no pueden hacer frente a ellos. Máxime cuando estamos hablando de un numero de trabajadores que pueden superar los 20000 en la Comunidad de Madrid, solo las 5 empresas mas grandes del sector concentran la mitad los trabajadores y trabajadoras de este colectivo.

Desde UGT nos planteamos varias preguntas al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

1. ¿Van a cumplir con lo regulado en el R.D. Ley 11/2020 y de esa manera garantizar el empleo de los trabajadores afectados y que no se vean inmersos en un ERTE?
2. Si esas partidas presupuestarias estaban ya consignadas. ¿Porque no se libera el pago de estas a las empresas de Restauración Colectiva?
3. ¿Se estudió y se intentó llegar a algún tipo de acuerdo con las empresas de Restauración Colectiva prestatarias de los servicios de comedor en los Centros Educativos para que fuesen ellas las que suministrasen menús alimenticios diarios a los más de 11.500 niños/as con beca comedor por RMI? ¿Se estudió que centros escolares podían realizar esta función, en base a la distribución de esos niños/as con beca comedor por RMI?
4. ¿Considera la Comunidad de Madrid que las empresas que prestan el servicio de Restauración en los centros educativos tienen menos equilibrados, saludables y supervisados por nutricionistas titulados?

Para UGT están clara las respuestas a estas preguntas:

1. La Comunidad de Madrid tiene que cumplir la Legislación aprobada en el Congreso de los Diputados, ya que como es obvio tiene rango de Ley.
2. Si la Comunidad de Madrid destina durante este curso escolar 38 millones de euros (4,2 más que el curso anterior) para el programa de reducción del precio del menú escolar, que suma 2.400 nuevos beneficiarios hasta alcanzar los 100.000. Además, también se ha presupuestado 1,4 millones de euros para el servicio de comedor durante los periodos no lectivos, con un total de 6.300 beneficiarios. Como indica en <https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/03/17/facilitaremos-menu-diario-11500-ninos-beca-comedor-rmi> es obvio que dispone de recursos para ello.
3. No tiene mucha lógica que se suspenda un servicio ya establecido y presupuestado de alimentación escolar, para crear partidas presupuestarias extraordinarias asignándolas a otras empresas cuyos menús cuando menos son cuestionables en calidad alimenticia, en equilibrio saludable y control nutricionista. Solo se tenía que haber realizado un estudio de la ubicación de los niños/as afectados y establecer por zonas centros educativos para la recogida de los menús o renegociar con las empresas para que establezcan un sistema de reparto.

**SEGUIREMOS INFORMANDO**